

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS
SOBRE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOS

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0005

ASUNTO: Recalendarización de
Procedimientos Administrativos y Métodos
de Presentación de Documentos.

ORDEN

El 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación coronavirus o Covid-19.¹ De otra parte, el 15 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023² mediante el cual puso en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.

A tales efectos, el 16 de marzo de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitió una Orden mediante la cual cesó sus operaciones hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive.

El 30 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029³ mediante el cual, entre otras cosas, se extienden hasta el 12 de abril de 2020, las medidas cautelares establecidas en el OE-2020-023. Por lo que el Negociado de Energía estima prudente y necesario tomar las medidas cautelares para disminuir las posibilidades de contagio para nuestro personal y el del público en general y extiende hasta el 12 de abril de 2020, la orden emitida el 16 de marzo de 2020. Por lo tanto:

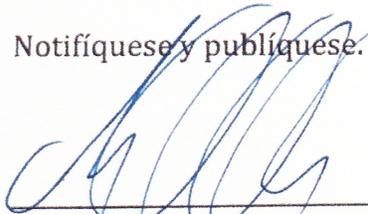
¹ Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, 12 de marzo de 2020.

² Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wand Vázquez Garced para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-023, 15 de marzo de 2020.

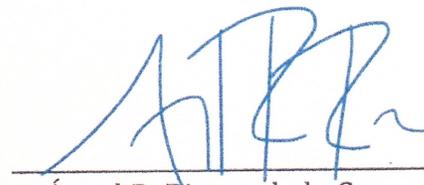
³ Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wand Vázquez Garced a los Fines de Exteder las Medidas Tomadas para Controlar el Riesgo de Contagio en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-029, 30 de marzo de 2020.

1. Quedan sin efecto inmediatamente, hasta nuevo aviso, todos los señalamientos de vistas y procedimientos administrativos calendarizados para el periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, inclusive. Hasta nuevo aviso, no se señalará ninguna vista o procedimiento administrativo durante las fechas arriba mencionadas.
2. Cualquier término a vencer durante las fechas indicadas se extenderá hasta el 12 de abril de 2020.
3. De conformidad con esta Orden, la Secretaria del Negociado de Energía: (i) notificará copia de esta Orden a las partes en los casos sujetos a estas instrucciones temporeras; (ii) colgará copia digital de esta Orden en la página cibernética del Negociado de Energía; y (iii) se comunicará oportunamente con las partes para recalendarizar los procedimientos administrativos cubiertos por esta Orden.
4. Las demás directrices establecidas por el Negociado de Energía con relación a todo asunto ante su consideración continuarán en vigor hasta tanto el Negociado de Energía se exprese en contrario.

Notifíquese y publíquese.



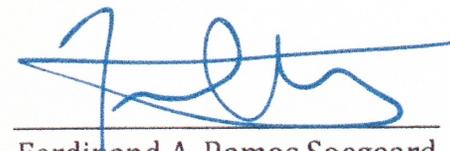
Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 31 de marzo de 2020 y que en esta misma fecha he archivado en autos la Orden. Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

